



VERBAL SUMARIO

RAD: 2019-00319-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 29 de abril de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil Veintidós (2022)

Del escrito de transacción presentado por el apoderado de la parte demandante se corre traslado por el término de (3) tres días a la parte demandada para que se pronuncie sobre el mismo, de conformidad al artículo 312 del CGP. , siendo de recalcar de entrada que pese a que el contrato de transacción dice estar suscrito por los demandados no figura la firma de ninguno de ellos dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 62 del 2 de mayo de 2022